LEY DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Cárcel de Morochata.- Se la destina para que sirva de escuela elemental.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- La casa que fué destinada á servir de cárcel en el cantón Morochata, provincia de Ayopaya, se adjudica á la H. Junta de aquel Municipio, para que sirva de local á una escuela de instrucción elemental.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 25 de agosto de 1905.

ELIODORO VILLAZON.

MANUEL VERGARA.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Adelio del Castillo, D. S. accidental.

> > L. de Argandoña, D.S. accidental.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á 12 de septiembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES. *J. M. Saracho,*